

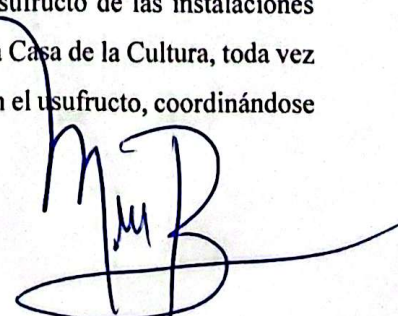
En la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Coronel Oviedo, representada por el Abg. **MARCOS ANTONIO BENÍTEZ VELÁZQUEZ** con cedula de identidad número 4.460.558, Intendente de la Ciudad de Coronel Oviedo, acompañado por el Lic. **EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE** con cedula de identidad número 1.008.699, Secretario General, y por la otra parte, la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo - UTCD, representada por la Prof. Dra. **INÉS LÓPEZ DE SUGASTTI**, con cédula de identidad número 244.131, en su carácter de Rectora, suscriben el presente convenio de cooperación académica, investigación científica, extensión universitaria, bienestar estudiantil y servicio que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto

EL objetivo del presente convenio es la de propiciar y fortalecer la relación interinstitucional entre la **Municipalidad de Coronel Oviedo** y la **Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo – UTCD**, para la cooperación mutua, la cual prevé el desarrollo de emprendimientos, programas, proyectos educativos, también el desarrollo de capacitaciones a través de seminarios, talleres, cursos en diferentes áreas y otros proyectos comunitarios.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a:

1. Otorgar espacios para pasantías y prácticas de alumnos de la UTCD, cuando esta lo solicite, atendiendo los espacios disponibles.
2. Admitir a los alumnos de la UTCD en calidad de pasantes, de acuerdo a la disponibilidad de vacancias o atendiendo al rendimiento académico de los postulantes, asignando un tutor durante la duración de las pasantías, que será el responsable del seguimiento de las tareas asignadas a los pasantes en coherencia con el reglamento de pasantía laboral supervisada por la UTCD.
3. Remitir a la UTCD una planilla en donde deberá estar especificada la lista de beneficiarios seleccionados por la secretaria de la Municipalidad.
4. Facilitar los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio y apoyara los trabajos de investigación científica de los alumnos de las distintas Carreras.
5. Apoyar emprendimiento de carácter cultural, científico, artístico, de la formación deportiva de acuerdo con los objetivos del Gobierno Municipal y el usufructo de las instalaciones como el Estadio Municipal el Cerrito y el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, toda vez que dichas actividades sean de común acuerdo en el usufructo, coordinándose



las actividades a través de las Direcciones de Juventud, Deporte y Cultura del Gobierno Municipal.

CLAUSULA TERCERA: La UTCD, se compromete a:

1. Facilitar el acceso al sistema académico del año lectivo a los alumnos beneficiados a fin de que estos puedan iniciar las clases en tiempo y forma establecida
2. Matricula exonerada a todos los alumnos inscriptos en el primer año de la carrera seleccionada
3. Otorgar 5 (cinco) Becas Completas en las cuotas a todos los beneficiados inscriptos en carrera seleccionada
4. Otorgar 100 (cien) Medias Becas en las cuotas a todos los beneficiados inscriptos al primer año de la carrera seleccionada
5. Otorgar 20% de descuento en las cuotas a todos los beneficiados inscriptos del segundo año en adelante de la carrera seleccionada

CLAUSULA CUARTA: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

Las acciones a ser desarrolladas deberán ser suscritas y debidamente notificadas por ambas instituciones, dejando constancia de todo lo relacionado con la acción interinstitucional.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de LAS PARTES, con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, sean estas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo. El presente no crea exclusividad para LAS PARTES.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse el convenio de común acuerdo. Si no mediare notificación al respecto, fenecerá en pleno derecho, a la fecha de su extinción sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Sin embargo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente contrato, aun sin justa causa, notificado fehacientemente a la contraparte por escrito, mediante nota o telegrama colacionado, con una anticipación de 60 días; sin responsabilidad para ninguna de sus partes, salvo en los concernientes a proyectos conjuntos iniciados y no concluidos, los cuales seguirán vigentes hasta su finalización.



CLAUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de los datos e informaciones a los cuales accedan, durante el convenio celebrado.

CLAUSULA NOVENA: DURACION

El presente convenio tendrá una duración de 5(CINCO) años a partir de la suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo mediante nota expresa.

En caso de eventual nulidad de alguna de las cláusulas del presente contrato, las partes expresan que las han estudiado y consentido cada una de ellas, pero conviene en todo caso, que si misma ocurre nulidad, afectará solamente a esa cláusula y no invalidará el negocio jurídico realizado.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.



[Signature]
Pro. Dra. JENES LOPEZ DE SUGASTTI
Rectora
Universidad Técnica de
Comercialización y Desarrollo – UTCD



[Signature]
Abg. MARCOS BENITEZ VELAZQUEZ
Intendente
Municipalidad de Coronel Oviedo



[Signature]
D. Edgar Gustavo Bernal Duarte
Secretario General
Municipalidad de Coronel Oviedo